

ZONA R8 RESIDENCIAL MIXTO – Costero

USOS	DOMINANTE	Residencial multifamiliar y unifamiliar.
	COMPLEMENTARIO	Comercial (según Planilla General de Usos).
SUBDIVISIÓN (Lote mínimo)	FRENTE	15 m.
	FONDO	30 m.
	SUPERFICIE	450 m ²
INDICADORES URBANÍSTICOS	F.O.S.	0.60
	F.O.T.	1,20
	DENSIDAD NETA	400 hab/Ha.
RETIROS de Código	FRENTE	3.00m
	FONDO	(L - 15) / 2
	LATERAL	20% del ancho mayor o igual 2,50 m

Referencia: Expte N° 4112-46250/16 Convalidar Ordenanza Municipal Pdo. de Tigre.

DECRETO PROVINCIAL 273/17 E

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3564/17 y su Decreto de Promulgación N° 776/17, mediante la cual la Municipalidad de Tigre modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2017-00771295-GDEBA-MIYSPGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

